



Independencia, 09 de Enero del 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000065 - 2018 - MDI**VISTO:**

El **Expediente** N° 0016841-2017 de fecha 19/12/2017, presentado por la SRA. FLORENTINA YUPANQUI VALLE señalando domicilio en AAHH. Valle Sagrado de los Incas Mz. F Lt. 1 – Sector Tahuantinsuyo, en el distrito de Independencia, mediante el cual solicita el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser pensionista;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su Artículo 19° precisa: "Los Pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismo, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de éste artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable (...) El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo".

Que, de la documentación presentada por el administrado la SRA. FLORENTINA YUPANQUI VALLE, se ha acreditado su calidad de pensionista, mediante la presentación de: copia de la Declaración Jurada de Única Propiedad, Resolución de Pensionista por Jubilación Resolución 42001-2014-ONP/DPR.GD/DL 1990 (la cual otorga Pensión de Jubilación a partir de 01/04/2013), copia de la boleta de pago de Pensión de Diciembre del 2017, Enero del 2018 copia de D.N.I. del contribuyente, Copia del Certificado Positivo de Propiedad sobre el predio solicitado del contribuyente, Título de Propiedad; cumpliendo con la presentación de los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Decreto Supremo 156-2004-EF, de ello que se cumple con los presupuestos establecidos para la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto equivalente a 50 UIT, respecto a su predio ubicado en AAHH. Valle Sagrado de los Incas Mz. F Lt. 1 – Sector Tahuantinsuyo en el distrito de Independencia, el cual se encuentra inscrito ante esta corporación edil a nombre de la solicitante con el Código de Contribuyente N° 0021813;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

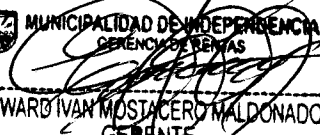
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por la **SRA. FLORENTINA YUPANQUI VALLE**, sobre el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial **hasta un monto Equivalente a 50 UIT**, respecto a su predio ubicado en AAHH. Valle Sagrado de los Incas Mz. F Lt. 1 – Sector Tahuantinsuyo en el distrito de Independencia, el cual se encuentra inscrito ante esta corporación edil con el Código de Contribuyente N° 0021813, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** las deudas y valores generados por concepto de Impuesto Predial a partir de la fecha en que adquiere dicho beneficio (**01/01/2014**), a excepción del derecho de emisión correspondiente a cada año fiscal.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia a la **SRA. FLORENTINA YUPANQUI VALLE**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
 GERENCIA DE RENTAS
 EDWARD IVAN MOSTACERO MALDONADO
 GERENTE